Justificación previa a la que se refiere el Parágrafo 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

SUBSECCIÓN 5

MÍNIMA CUANTÍA

Artículo 2.2.1.2.1.5.1 ***Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.*** La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

NOTA: EL PRESENTE PROCESO SE REGIRA POR LA NORMATIVIDAD DE LA CONTRATACION DIRECTA ESTABLECIDA EN LA LEY 1150 DE 2007 Y DEMAS NORMATIVIDAD COMPLEMENTARIA.

Fecha de la justificación técnica: 20 DE MARZO DE 2024

Secretaría de despacho a la cual corresponde al proceso: OFICINA DE COMUNICACIONES.

Descripción clara y completa del objeto a contratar: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA OFICINA DE COMUNICACIONES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, PARA LA CREACIÓN Y ELABORACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DISEÑO Y CAMPAÑAS PUBLICITARIAS PARA IMPRESOS, PUBLICACIONES, REDES SOCIALES, Y EN GENERAL, TODAS LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL; ESTO ES, ADEMÁS, BRINDANDO APOYO LOGÍSTICO, TÉCNICO Y OPERATIVO, EN EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL. ASÍ MISMO, GARANTIZAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROCESOS COMUNICACIONALES QUE SE DESARROLLEN EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LA SUBSECRETARÍA DE CULTURA.

Identificación del contrato a celebrar: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.

Condiciones técnicas exigidas del objeto contractual (Aplica para obra pública, consultoría, compra venta o suministro de bienes o servicios inferiores al 10% de la menor cuantía o de mínima cuantía):

ITEM	Detalle	Unidad	Cantidad	valor unitario del presupuesto oficial por ítem	valor total estimado presupuesto oficial por ítem	Cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios

COSTO DIRECTO:						
OTROS FACTORES (AIU) O (IVA) CUANDO APLIQUE.						
COSTO TOTAL:						

Plazo de ejecución: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE NUEVE (9) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL LLENO Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES CORRESPONDIENTES, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

Valor estimado del contrato: EL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, ASCIENDE A LA SUMA DE VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIESCISIETE MIL PESOS ($29.817.000)

En caso de requerir AIU deberá justificarse dado que afecta el costo del contrato.

Tener en cuenta que el presupuesto oficial debe contemplar como variables que lo afectan el costo de estampillas, publicaciones, paz y salvo y demás impuestos.

Forma de Pago: EL CONTRATANTE PAGARÁ AL CONTRATISTA LA SUMA DE VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIESCISIETE MIL PESOS ($29.817.000) A TRAVÉS DE HONORARIOS MENSUALES POR VALOR DE TRES MILLONES TRECIENTOS TRECE MIL PESOS M/L ($3.313.000).

PARAGRAFO PRIMERO:

El primer desembolso se realizará al contratista proporcional a los días en que hubo prestación efectiva del servicio, esto es, con fecha de corte al día 30 del mes correspondiente. Para efectos de contabilizar el pago proporcional, se tomará como base el valor correspondiente a la suma de TRES MILLONES TRECIENTOS TRECE MIL PESOS M/L ($3.313.000).

Una vez efectuado el primer pago, los demás desembolsos, (mes a mes), se realizarán con fecha de corte al día 30 de cada mes.

PARÁGRAFO SEGUNDO:

A. *El contratista deberá cancelar, sin excepción alguna la seguridad social integral, sobre el 40% del valor total del contrato*. Planilla y recibo de consignación que deberá presentar el contratista al supervisor del contrato, so pena de suspensión y/o terminación del contrato por el no cumplimiento a esta obligación legal.

B. Adicionalmente, será responsabilidad directa del supervisor del Contrato, exigir y verificar la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) correspondiente al pago de seguridad social integral del contratista.

	PARÁGRAFO TERCERO: Los honorarios al contratista se cancelarán, previa presentación de cuenta de cobro y/o factura, pago de seguridad social integral, lleno de los requisitos correspondientes, informe de actividades desarrolladas con los anexos, soportes y evidencias a que haya lugar, y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato. En los casos que se autorice el pago de anticipo, se dará aplicación al artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Descripción de la necesidad que el municipio de Girardota – Antioquia pretende satisfacer con la Contratación (Expresión escrita, completa y detallada de las razones que justifican el qué, el por qué y el para qué de la contratación. Alcance del objeto a contratar. Análisis de conveniencia.)

Conscientes de que la esencia y el motor del servicio público es el ciudadano, debemos entender que la transformación digital no es una opción para nosotros, es un hecho que debemos afrontar y resolver. Para ello se debe fortalecer estratégicamente la interacción de las instituciones con el ciudadano y en consecuencia entre estas. La experiencia de los ciudadanos con las instituciones debe cambiar. El ciudadano debe sentir que su calidad de vida mejoró cada vez que se acercó a la administración pública en busca de un servicio. El tema es tan estratégico para nuestra sociedad que la transformación digital corresponde a uno de los pactos plasmados en el plan nacional de desarrollo "el pacto por la transformación digital" cuyo lema reza "gobierno, empresas, universidades y hogares conectados con la era del conocimiento".

El gobierno digital está inmerso en el desarrollo de las políticas de gestión y desempeño institucional, concebido como una herramienta dinamizadora en lo relacionado con el uso de los medios electrónicos y, en general, de tecnologías de información y comunicaciones, siguiendo los lineamientos definidos por el ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones. La medición y el seguimiento a la estrategia de gobierno digital es fundamental para que las entidades orienten sus decisiones e inversiones en TIC.

Una adecuada gestión de una entidad se basa en la información con la que cuenta, y la correcta gestión de la información es el suministro principal para la toma de decisiones, la información financiera, contable e histórica de la entidad debe ser administrada de una manera que no sólo permita su consulta sino que también logre generar informes dinámicos que permitan una interpretación y análisis. La gestión de la información en los últimos años ha venido dando un giro hacia las tic, y esto se debe a un concepto denominado la sociedad de la información, que lo podemos comprender como un nivel de desarrollo social, económico, y tecnológico donde se cuenta con una participación activa de agentes tanto públicos como privados, con el fin de producir, difundir y usar la información con el fin de generar innovación útil para los fines del estado.

La evolución de las tecnologías y de la sociedad obliga a los gobiernos a adaptarse a estos cambios sociales, e implementar estrategias que permitan aprovechar las herramientas brindadas por la innovación que se genera en la sociedad y las nuevas tecnologías; un adecuado aprovechamiento de las tic permite a la gestión pública obtener beneficios tanto para su administración como para la sociedad, un ejemplo de esto son los tramites en línea que permite reducir los costos tanto administrativos como los que tiene que asumir el ciudadano, pues se logran disminuir desplazamientos y tiempos invertidos en la realización de un trámite.

Este es el fin último del uso de la tecnología en la relación del estado y el ciudadano. El valor público se relaciona con el desarrollo social, la gobernanza, la garantía de derechos, la satisfacción de necesidades, la prestación de servicios de calidad, el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos, entre otros. No sólo es hacer uso de las tecnologías, sino cómo las tecnologías ayudan a resolver problemas reales. Valor público también es lograr que el estado llegue a donde no llega el mercado, y posibilitar la creación de nuevos mercados. Por otro lado, la confianza digital es la principal característica del entorno en donde se relaciona el estado con los ciudadanos y los demás actores del ecosistema digital, entendido como la relación entre diversos actores en entornos específicos que estimulan el uso de las tecnologías digitales. Este entorno debe ser sencillo, corresponsable, previsible y seguro. Debe permitir un diálogo permanente entre los actores del ecosistema y proporcionar medios digitales ágiles, apropiados y útiles para el ciudadano.

En la administración municipal de Girardota, ha existido en los últimos años un marcado interés en mantener procesos sólidos de comunicación. Se realizan importantes esfuerzos por ofrecer una información clara, veraz y oportuna a la comunidad y garantizar una comunicación fluida, eficiente y eficaz con cada uno de sus públicos. La dirección de comunicaciones como área de la administración municipal, adscrita al despacho del alcalde, tiene la misión de informar, asesorar a las dependencias y facilitar las comunicaciones para generar procesos de transformación cultural y social, que posibiliten una administración participativa y gerencial, en busca de mejorar el servicio a la comunidad y promover la participación ciudadana. En razón de lo anterior y de acuerdo con las dinámicas de la actual administración requiere contar con el personal técnico, tecnólogo y profesional idóneo, competente y necesario en pro de cumplir con la multiplicidad de tareas comunicacionales a nivel interno y externo.

La expansión urbanística que se ha presentado en el municipio en los últimos años, implica el diseño y establecimiento de diferentes estrategias de comunicación que permitan la información general teniendo en cuenta la diversidad poblacional y cultural, a partir de procesos de apropiación de los diferentes medios institucionales y espacios de comunicación de la localidad, por parte de los habitantes.

La comunicación es un elemento socializador y es por excelencia el escenario de diálogo y confrontación de lo público, por lo tanto, la administración municipal promueve el uso de la comunicación como una herramienta para buscar la participación ciudadana, y en general como un instrumento para gobernar a partir de la construcción colectiva, el diálogo, el consenso, el disenso y el ejercicio del poder ciudadano que contribuya al desarrollo social y al bien público.

Así entonces, para justificar el presente proceso contractual, en el apoyo administrativo que se requiere es importante precisar los siguientes hechos y consideraciones:

El municipio de Girardota requiere de la contratación de personal profesional, técnico o tecnólogo en áreas como gráfico digital, diseñador gráfico, comunicador, comunicador visual, diseñador industrial, publicidad, artes plásticas o artes visuales, locutores de radio, presentadores de tv y/o áreas afines, en pro de que apoye la gestión de la oficina de comunicaciones para el diseño de todo el material publicitario, de promoción y demás que se requiera para el posicionamiento de la gestión del despacho y la administración municipal. Además es importante esta contratación pues será la persona encargada de revisar la correcta aplicación de la imagen corporativa en todas las piezas gráficas publicitarias que se requieran de las diferentes secretarías de despacho y alcaldía. Además ofrecerá soluciones visuales frente a la apreciación, imaginación y originalidad que permitan el desarrollo de procesos tecnológicos y creativos dentro de las secretarías.

Así mismo, se requiere que apoye las tareas de registro fotográfico de los diferentes eventos y programas institucionales, para lo cual es necesario que la persona a contratar tenga conocimientos sobre la historia de las artes gráficas, diseño y tecnologías digitales, también debe dominar y poner en practica conceptos de forma, fondo, color y perspectiva en lo gráfico y saber hacer uso de las tendencias y estilos en diseño que le permitan crear y transmitir el mensaje que se pretende comunicar con los recursos con los que cuenta la administración.

El perfil requerido para esta contratación, contempla la capacidad de diseñar e implementar estrategias de comunicación visual de mensajes a través del diseño de piezas gráficas, desarrollo editorial y de impresos de pequeño, mediano y gran formato, que apelen a la sensibilidad estética, funcional y práctica al gusto y a la emotividad de un público en particular, o comunidad en general de los productos de comunicación visual, sirviendo como facilitador del proceso de difusión de información de los planes, programas y proyectos de la entidad.

Lo cierto es que este perfil debe estar preparado para desenvolverse en campos de la comunicación visual y tener la capacidad creativa para expresar, a través del diseño, conceptos que le permitan conocer a los girardotanos todas las iniciativas que desde la gestión pública se aplican, así como sentirse identificados por todas las iniciativas de la misma.

La publicidad gráfica tiene la inmensa fuerza de comunicar amplia y eficazmente sólo por medio de una imagen, conocer el metalenguaje de las imágenes y su influencia orientada a resultados; es el objetivo de la publicidad gráfica.

Las nuevas herramientas tecnológicas difusoras de información, como lo son los medios gráficos digitales que en la actualidad se enmarcan dentro de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, tal vez, aportan a este proceso algo más significativo que los medios de comunicación tradicionales, ya que estos configuran un panorama más complejo en el que todavía pareciera difícil leer la totalidad de esta construcción de los hechos, sino parcialidades de los mismos.

Las TICS (tecnologías de la información y la comunicación) propias de la sociedad de la información, se han convertido en herramientas habituales en todos nuestros ámbitos de la vida diaria, transformando la forma de relacionarnos y de acceder a la información y al conocimiento. Han conseguido transformar la sociedad hasta el punto que el desarrollo tecnológico nos ha

llevado de la sociedad de la información a la sociedad del conocimiento. De esta forma se ha establecido el paralelismo de que las tecnologías de la información han favorecido el acercamiento al conocimiento hasta llegar a gestionarlo, y esto ha provocado que hablemos de tecnologías del aprendizaje y del conocimiento, también denominadas tacs, que a pesar de ser menos conocidas que las anteriores, no son por ello menos relevantes.

Con el propósito de garantizar el logro de los fines misionales y la transparencia de nuestra gestión, la comunicación en el municipio de Girardota tendrá carácter estratégico y estará orientada a fortalecer la participación ciudadana y la disposición organizacional para la apertura, la interlocución y la visibilidad. Para ello, las acciones comunicativas se efectuarán de acuerdo con los parámetros que establezcan los procesos de comunicación y el plan de comunicaciones de la entidad.

Política de dirección: "la información es un bien colectivo": siendo la información un bien colectivo, indispensable para el conocimiento de los procesos internos y la realización del trabajo, en la administración municipal se fomentará su producción y circulación fluida en todos los niveles, mediante la ejecución de un proceso que garantice su adecuada socialización y retroalimentación. La imagen corporativa debe posicionarse con pulcritud y respeto por la misma, sin manipulaciones y respondiendo al manual de identidad gráfica.

Comunicación informativa: comunicar y divulgar externamente es una de las actividades de la oficina asesora de comunicaciones que busca generar impacto en la ciudadanía y los diversos grupos de interés y mantener informado al público en general con respecto a las acciones de la administración municipal en su gestión integral.

El proceso de comunicación informativa o externa, se debe dar a conocer a través de los medios de comunicación masiva, los pronunciamientos de la administración y los resultados de la gestión institucional, y a través de estrategias comunicacionales dar a conocer a la ciudadanía los mecanismos dispuestos para la garantía de la defensa y cuidado de lo público, la participación ciudadana y los procesos pedagógicos y servicios que brinda. Una de las herramientas para lograr estos objetivos son:
- posicionamiento de marca: la administración, tiene una nueva imagen corporativa, la cual debe ser dada a conocer y posicionada tanto interna como externamente, para lo cual se implementarán diversas estrategias que permitan la ubicación de la nueva imagen en la planta física de la entidad, en las piezas gráficas, en los formatos y papelería institucional, los carné de los funcionarios y en diversos sitios del municipio.

El diseñador tiene la responsabilidad de producir mensajes que contribuyan positivamente a la sociedad, así mismo la creación de objetos visuales que ayuden al desarrollo y la posibilidad de identificar problemas con la capacidad de transformarlos. Es comunicar por medio de ilustraciones, para así llevar la información al público de una manera más didáctica y agradable.

Esta profesión es capaz de responder a un problema a través de una acción: comunicar visualmente con responsabilidad, con conocimiento, con creatividad y con iniciativa, de tal manera que los proyectos contribuyan a mejorar la realidad dentro de la sociedad.

La oficina de comunicaciones, adscrita al despacho del alcalde, es la encargada del manejo de la imagen corporativa por medio de estrategias orientadas al fortalecimiento de la identidad institucional y el posicionamiento de la gestión administrativa hacia los girardotanos correspondiente al periodo 2024-2027.

Finalmente, teniendo en cuenta los documentos que trazan el plan de acción de la oficina de comunicaciones como lo son El Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Comunicaciones, se hace necesario contar con personal externo que complemente las acciones misionales institucionales y permita lograr el cumplimiento de las metas trazadas para el cuatrienio.

El área de diseño gráfico de la oficina de comunicaciones de la Administración Municipal, orienta y desarrolla soluciones visuales modernas y creativas para el desarrollo y proyección de la Entidad. Su labor se enfoca en generar estrategias de comunicación gráfica efectiva y su posterior implementación en medios y soportes gráficos para su difusión, tales como redes sociales, sitio web, impresos y publicaciones, entre otros.

Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección: Régimen Jurídico aplicable:

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Modalidad de Selección.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad..."

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

"***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios que deben ser prestados por una persona natural que en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

Productos esperados u obligaciones del contratista (detallar con claridad cuáles van a ser las actividades, procesos, obligaciones y compromisos del contratista que deben ser incorporados al contrato):

1) Conceptualizar y desarrollar proyectos experimentales y expresivos que combinen imagen en movimiento, sonido e interacción, enfocados a la creación de formatos de comunicación audiovisual con diferentes fines (TV, Web, etc.)
2) Encargarse de la preparación de borradores y presentación de ideas para incrementar la capacidad comunicativa de la administración municipal.
3) Desarrollar ilustraciones, logotipos y otros diseños que sean requeridos para los programas, eventos, fechas importantes y demás que sean necesidad de la administración municipal.
4) Asegurar emplear el uso de los colores y composiciones apropiados para cada gráfico según estrategias comunicativas y que estén acordes a la imagen institucional de la administración municipal.
5) Apoyar el desarrollo de ilustraciones, logotipos y otros diseños concernientes al quehacer cultural desarrollado en el municipio de Girardota.
6) Asegurarse que los gráficos y las composiciones visuales sean visualmente atractivos, alineados a las tendencias actuales y a su vez con la identidad corporativa.
7) Encargarse de realizar el diseño de formatos específicos de tarjetas, folletos, vallas, volantes, vinilos, pendones, backing y todo tipo de material para imprimir y que sean de necesidad de la administración municipal.
8) Apoyar la gestión de la comunicación audiovisual, producción de contenidos y fotografías en los temas que le sean asignados por el supervisor.
9) Organizar, elaborar y hacer seguimiento a la aplicación de la imagen corporativa en todas las piezas gráficas publicitarias que se requieran.
10) Apoyar a la dependencia en la creación de estrategias para ofrecer soluciones visuales frente a la apreciación, imaginación y originalidad, que permitan el desarrollo de procesos creativos dentro de las secretarías de despacho; en especial, apoyo a los procesos comunicaciones que se desarrollen en la secretaría de educación y la subsecretaría de cultura.
11) Establecer los procedimientos técnicos para comunicar visualmente de manera efectiva.
12) Coordinar y regularizar la imagen gráfica para comunicados de prensa, carteleras, boletín interno, campañas internas y externas, sitio web, redes sociales, entre otros.
13) Desarrollar y elaborar productos gráficos para medios impresos y digitales que se proyecten en el desarrollo del plan de comunicaciones.
14) Contribuir en la dependencia a través del desarrollo de habilidades en estrategias y técnicas de planeación y ejecución de piezas de comunicación visual y expresión gráfica.
15) Implementar y desarrollar proyectos de comunicación visual, generando identidad visual

a. Desarrollar proyectos multimedia.
b. Diseñar publicidad para campañas.
c. Crear material audiovisual.
d. Elaborar gráficos y optimización de archivos para la web.

16) Generar identidad corporativa en las diferentes redes sociales, especialmente en el apoyo a las redes sociales enfocadas en la gestión cultural de la administración municipal.
17) Presentar los informes ordinarios y extraordinarios que le sean requeridos por el supervisor con las evidencias y soportes a que haya lugar de las actividades desarrolladas en el marco del contrato.
18) Apoyar y acompañar los diferentes procesos, eventos, actividades y servicios que le sean encomendados por la administración municipal.
19) Garantizar apoyo logístico, técnico y operativo en ejecución de los diferentes planes, programas y proyectos del Plan de Desarrollo Coordinar y/o acompañar y/o apoyar los diferentes procesos comunicacionales que le sean encomendados.
20) Solucionar problemas de diseño en sus diferentes áreas de aplicación (editorial, ilustración, web, animación, ambiental, entre otros), a través de la elaboración de propuestas que respondan a las necesidades de la Entidad y a los requerimientos del medio.
21) Todos los proyectos, videos, publicidad y estrategias que se creen deben hacerse siempre haciendo uso de los bienes y material intelectual (banco de imágenes) con el que cuenta la Oficina de Comunicaciones, asegurando así que en el ejercicio de sus funciones no se incurra en la violación sobre los derechos de propiedad intelectual y/o derechos de autor.
22) Realizar los pagos de la seguridad social integral sobre el 40% del valor total del contrato dividido por el plazo de ejecución del mismo y considerando los honorarios y facturación mensualizada. Así mismo presentar al supervisor del contracto la respectiva planilla y colilla de pago, so pena de dar aplicación a las sanciones de ley por el no cumplimiento de esta obligación.
23) Atender y ejecutar con diligencia, oportunidad, responsabilidad, eficiencia y eficacia, las diferentes solicitudes, procesos, observaciones y requerimientos del supervisor del contrato.
24) Las demás, afines y conexas en desarrollo del objeto contractual.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
(Señalar con una X cuál es el fundamento legal del procedimiento contractual)

Contratación Directa regulados en la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 4; Ley 1474 del 12 de julio de 2011; Decreto 1082 de 2015_x__

Contratos inferiores al 10% de la menor cuantía (Hasta 28 smmlv) llamados de mínima cuantía, regulado en la ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 del 12 de julio de 2011; Decreto 1082 de 2015_____

Contratación de consultoría inferior al 10 % de la menor cuantía de conformidad con la ley 80 de 1993 artículo 32 numeral 2; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 _____

Contratos no sometidos al estatuto general de contratación estatal sino al código de comercio o al código civil _____

Contratos sometidos al artículo 355 de la Constitución de 1991; Decreto reglamentario 777 de 1992, Decreto 1403 de 1992 celebrado con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y trayectoria _____

Contratos sometidos a legislaciones foráneas y que se encuentran permitidas por el ordenamiento interno Colombiano de conformidad con la Constitución de 1991, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015_____

SUBSECCIÓN 4

CONTRATACIÓN DIRECTA

Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. .

Artículo 2.2.1.2.1.4.2. Declaración de urgencia manifiesta.

Artículo 2.2.1.2.1.4.3. No publicidad de estudios y documentos previos.

Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos.

Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de Garantías.

Artículo 2.2.1.2.1.4.6. Contratación de Bienes y Servicios en el Sector Defensa, la Dirección Nacional de Inteligencia y la Unidad Nacional de Protección que necesiten reserva para su adquisición.

Artículo 2.2.1.2.1.4.7. Contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.

Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Artículo. 2.2.1.2.1.4.10. Adquisición de bienes inmuebles.

Artículo 2.2.1.2.1.4.10. Arrendamiento de bienes inmuebles.

SUBSECCIÓN 5

MÍNIMA CUANTÍA

Se dará aplicabilidad a lo contemplado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

VALORACIÓN DE RIESGOS Y EXIGENCIA DE PÓLIZAS

Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.3 ***Evaluación del Riesgo.*** La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

TIPO DE RIESGO	SI	NO	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACIÓN	
			ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTO	MEDIA ALTO	MEDIA BAJO	BAJO	CONTRATISTA	CONTRATANTE
RIESGOS ECONÓMICOS	x					X				X	100%	
RIESGOS OPERACIONALES	x					X				X	100%	
RIESGOS FINANCIEROS	x					X				X	100%	
RIESGOS DE LA NATURALEZA	x					X				X	100%	
RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS	X				X			X			100%	
INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DEL	X					X		X			100%	

CONTRATISTA SELECCIONADO												

SECCIÓN 3

GARANTÍAS

SUBSECCIÓN 1 GENERALIDADES

Se dará aplicación desde los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

1. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. La garantía de cumplimiento del contrato, debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y cuatro (4) meses más._____

2. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más._____

3. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO. El valor de la garantía no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y cuatro (4) meses más._____

4. SUFICIENCIA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a

a. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. _____
b. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. _____
c. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. _____
d. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. _____

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

5. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO. Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del anticipo y/o pago anticipado y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. _____

6. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS. En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la obra ejecutada, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo definitivo de los trabajos por parte del Municipio de Girardota. _____

7. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES. El valor de la garantía no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y un (1) año más._____

La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable, en virtud de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección, será la que resulte de aplicar los criterios y parámetros establecidos en la ley 1150 del 16 de julio de 2007 artículo 5, 1474 de 2011, artículo 88, decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.2

Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.2.9. *Factores de desempate.*

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme nacional.

3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

¿El Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial? Sí _____ No __x___

¿Cuál? _____

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES.

Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

SUBSECCIÓN 6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Artículo 2.2.1.1.1.6.1 ***Deber de análisis de las Entidades Estatales.*** La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. La Entidad

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. **En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita." "(...)"**

Para la ejecución del presente contrato cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA OFICINA DE COMUNICACIONES DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, PARA LA CREACIÓN Y ELABORACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DISEÑO Y CAMPAÑAS PUBLICITARIAS PARA IMPRESOS, PUBLICACIONES, REDES SOCIALES, Y**

EN GENERAL, TODAS LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL; ESTO ES, ADEMÁS, BRINDANDO APOYO LOGÍSTICO, TÉCNICO Y OPERATIVO, EN EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL. ASÍ MISMO, GARANTIZAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROCESOS COMUNICACIONALES QUE SE DESARROLLEN EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LA SUBSECRETARÍA DE CULTURA. Se requiere de una persona con estudios del nivel tecnológico y/o profesional.

Así, podemos enunciar los siguientes contratos realizados en la presente vigencia por otras Entidades Públicas, con objeto similar y/o conexo:

1. CONTRATO NRO. 2020073: DISEÑO DE PIEZAS GRÁFICAS PARA LA PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE HACEN PARTE DE LA PROGRAMACIÓN CULTURAL DE LA CÁMARA, el cual se descarga en el siguiente link:
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-4-10541088

2. CONTRATO NRO. 030 DE 2020: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO AL AREA DE COMUNICACIONES PARA LA REALIZACION DE CLIPS AUDIOVISUALES, VIDEO INSTITUCIONAL, ENTRE OTRAS PIEZAS GRAFICAS PARA EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE SABANETA - INDESA, el cual se descarga en el siguiente link:
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-10303425

PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL

EL CONTRATO A CELEBRAR CUMPLE CON EL SIGUIENTE PROGRAMA DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL:

DIMENSIÓN: Institucional
SECTOR: Tecnologías de la información y las comunicaciones
PROGRAMA: Comunicación Municipal
PROYECTO: Desarrollo integral del gobierno digital Girardota

El presente proceso de selección se realiza de conformidad con el convenio o contrato interadministrativo suscrito entre el municipio de Girardota y el celebrado el día del año. (Diligenciarlo en caso de que aplique). No aplica: X

Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número: 408 **del día** 12 **del mes de** marzo **del año** 2024. **(Diligenciarlo en caso de que aplique). No aplica:** _____

Rubros:
2 3.2.02.02 008-1223-001 Desarrollo integral del gobierno digital Girardota

V°/B° Jefe Oficina Jurídica: _____

KEVIN RENÉ BERNAL MORALES
ALCALDE

PROYECTÓ Y ELABORÓ: JOAN CAMILO CUARTAS MEJIA
JEFE OFICINA DE COMUNICACIONES